

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Flia24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	Jader Eliecer Ortega Riascos
Accionado:	Dirección de Impuestos y Adunas Nacional DIAN
Asunto:	Admite acción de tutela
Radicación:	1100131100242024 00259 00
Fecha providencia:	Abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

*Verificado el escrito de tutela presentado por el señor Jader Eliecer Ortega Riascos, se procede en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 admitir la presente acción en contra de la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales DIAN.

*Notificar al representante legal, director o quien haga sus veces de la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales DIAN, para cuyo efecto en cumplimiento a la norma en cita se le concede el término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación efectiva de este proveído para que proceda a ejercer el derecho a la defensa y contradicción, presentado para el efecto las pruebas y documentos que quiera hacer valer, so pena que su omisión se considere cierta respecto de los hechos en que se fundamenta la acción. Para tal efecto, infórmese que el único canal de comunicación con esta sede es el correo electrónico flia24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Vincular a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del director, representante legal, o quien haga sus veces de la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales DIAN, para cuyo efecto en cumplimiento a la norma en cita se le concede el término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación efectiva de este proveído para que proceda a ejercer el derecho a la defensa y contradicción, presentado para el efecto las pruebas y documentos que quiera hacer valer, so pena que su omisión se considere cierta respecto de los hechos en que se fundamenta la acción. Para tal efecto, infórmese que el único canal de comunicación con esta sede es el correo electrónico flia24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Vincular a todos lo elegibles del empleo denominado INSPECTOR II, CÓDIGO 306, GRADO 6, realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para cuyo efecto se ordena a dicha entidad hacer una publicación en el sitio web, igualmente, secretaria proceda a realizar la publicación respectiva en el micrositio asignado al despacho.

*Notificar esta providencia al accionante a la dirección electrónica informada en el acápite de notificaciones, advirtiéndosele que se cuenta con un término no mayor a diez (10) días para fallar la instancia. -

Cúmplase,

Firma Electrónica ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ Jueza

Firmado Por:
Adriana Patricia Diaz Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 024 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 275c635d2a1474a7bb4407285db6eebe8ebe538a0badcd413df869dcce74fd51}$

Documento generado en 15/04/2024 08:28:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica